

# Introducción a la Ley 2/2023

AVAF - IVAP



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

## **Introducción a la Ley 2/2023**, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción

M. Oliver

Técnica de Formación AVAF

26 de marzo de 2025

# Introducción a la Ley 2/2023

AVAF - IVAP



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE



# Introducción a la Ley 2/2023

AVAF - IVAP



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE



Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción



Directiva (UE) 2019/1937, relativa a la **protección** de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión



Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la **protección** de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción

# Introducción a la Ley 2/2023

AVAF - IVAP

---



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

**Las autoridades de prevención y lucha  
contra el fraude y la corrupción**

# Introducción a la Ley 2/2023

AVAF - IVAP

---

## Antecedentes jurídicos



**1999**

- Decisión 1999/352/CE, CECA, Euratom, de 28 de abril, por la que se crea la **Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)**



**2002**

- Convención de la **OCDE** de lucha contra la corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales



**2013**

- Reglamento (UE, Euratom) nº 883/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de septiembre, relativo a las investigaciones efectuadas por la OLAF

# Introducción a la Ley 2/2023

AVAF - IVAP



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

## Mandato legal internacional

**Resolución 58/4**, aprobada en **2003** por la Asamblea General en Nueva York (31 de octubre de 2003). **Ratificada por España**, BOE nº 171, de 19 de julio de **2006**



NACIONES UNIDAS  
Oficina contra la Droga y el Delito

## CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN



**Art. 6.** Instrumentos que **prevengan la corrupción.**

**Art. 8.4.** Establecer medidas y sistemas para facilitar que los funcionarios públicos denuncien

**Art. 13.2.** Facilitar el acceso a los órganos de lucha contra la corrupción para que **el público denuncie, incluso de manera anónima**, incidentes de corrupción.

**Art. 32.** Adoptar las medidas necesarias para **proteger de manera eficaz contra actos de represalia e intimidación a testigos y peritos.**

**Art. 33.** Instrumentos que **protejan a las personas que informan, alertan o denuncian corrupción**

**Art. 36.** Crear **estructuras especializadas** en la lucha contra la corrupción.

# Introducción a la Ley 2/2023

AVAF - IVAP

## Autoridades de la UE, del Consejo de Europa y otros organismos



**OLAF - Creada en 1999**

- Oficina Europea de Lucha contra el Fraude



**EPPO – Creada en 2017**

- Fiscalía Europea Anticorrupción
- Inicia actividad en 2021



**GRECO – Creado por el Consejo de Europa en 1999**

- Grupo de Estados contra la Corrupción
- Operativo desde 2000



**EPAC/EACN – Adhesión de la Agencia en 2018**

- Instituciones europeas contra la corrupción (EPAC) – Creada en 2004
- Red europea de puntos de contacto contra la corrupción (EACN) – Creada en 2008



**NCPA – Creada en 2018**

- Autoridades de prevención de la corrupción
- Adhesión de la AVAF en 2022



**NEIWA – Creada en 2019**

- Red de autoridades europeas de Integridad y alertadores
- Adhesión de la AVAF en 2019

# Introducción a la Ley 2/2023

AVAF - IVAP



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

## Consejo de Europa

Group of States against Corruption  
Groupe d'États contre la corruption

Es un órgano del **Consejo de Europa** que busca mejorar la capacidad de los Estados para luchar contra la corrupción. Lo integran Estados miembros del Consejo de Europa y otros Estados no miembros.

## Unión Europea

EUROPEAN ANTI-FRAUD OFFICE

Es el órgano encargado de ejercer las competencias de la **Comisión** en materia de **investigaciones administrativas externas**.



EUROPEAN  
PUBLIC  
PROSECUTOR'S  
OFFICE

Es un **órgano independiente de la Unión Europea**, conocido también como la Fiscalía Europea. Hasta la fecha, 22 países de la UE han decidido sumarse (todos excepto Hungría, Irlanda, Polonia, Suecia y Dinamarca).

# Introducción a la Ley 2/2023

AVAF - IVAP



Instituciones europeas contra la corrupción (EPAC) y  
Red europea de puntos de contacto contra la corrupción (EACN)

Son foros independientes para profesionales unidos por el **objetivo común de prevenir y combatir la corrupción.**

26 agencias  
anticorrupción



24 organismos de  
supervisión policial



49 entidades

## La misión de EPAC/EACN es:

- Establecer, mantener y desarrollar contactos entre **autoridades especializadas en lucha contra la corrupción y de supervisión policial.**
- Promover la independencia, imparcialidad, legitimidad, rendición de cuentas, transparencia y accesibilidad en todos los sistemas creados y mantenidos para la supervisión independiente de la labor policial y anticorrupción.
- Promover instrumentos y mecanismos jurídicos internacionales desde una perspectiva profesional.
- Apoyar el **desarrollo y la promoción de normas de trabajo comunes** y mejores prácticas para los **órganos de supervisión policial y las autoridades anticorrupción.**
- Proporcionar una plataforma para el intercambio de información y conocimientos sobre los avances en materia de supervisión policial y lucha contra la corrupción.
- Brindar apoyo a otros países y organizaciones que buscan establecer o desarrollar mecanismos de supervisión y autoridades anticorrupción.

# Introducción a la Ley 2/2023

AVAF - IVAP



*La Red de Autoridades Europeas de Integridad y Denuncia de Irregularidades (NEIWA), creada en mayo de 2019, es una colaboración iniciada por la Autoridad de Denuncia de Irregularidades de los Países Bajos.*

*La red fue una respuesta directa a la adopción de la Directiva de la UE sobre Denuncia de Irregularidades y sirve como plataforma para el intercambio de conocimientos, experiencias e ideas entre sus autoridades miembros.*

**Objetivos de NEIWA son:**

1. Seguir recopilando información sobre la correcta **transposición de la Directiva UE 2019/1937** sobre denuncia de personas por parte de los Estados miembros y **seguir su aplicación práctica** en los Estados miembros.
2. Promover una estrecha colaboración entre los miembros de NEIWA y las organizaciones públicas nacionales, europeas e internacionales para el desarrollo de actividades comunes en las áreas de denuncia de irregularidades e integridad, en particular con las instituciones de la UE.
3. Promover y difundir las experiencias, conocimientos y recomendaciones de NEIWA e interactuar activamente con las partes interesadas, incluida la sociedad civil y los legisladores.

# Introducción a la Ley 2/2023

AVAF - IVAP



## ***NCPA (Network of Corruption Prevention Authorities).***

La Red se encuentra dentro del marco del Consejo de Europa en la División de Delincuencia Económica y Cooperación.

La red NCPA cuenta en estos momentos con 32 miembros, dos entidades observadoras y cinco socios. Entre los miembros de la red se encuentra representantes de Francia, Bulgaria, Estonia, Italia, Dinamarca, Egipto, Túnez, Brasil, Canadá, Ecuador, Jordania o Azerbaiyán.

## **Objetivos:**



- aunar esfuerzos para mejorar la recopilación, gestión e intercambio sistemáticos de información entre las autoridades anticorrupción;
- apoyar a los miembros para mejorar sus capacidades y promover la independencia operativa;
- reconocer y **promover las normas internacionales para la prevención de la corrupción;**
- estimular y asociarse con otras partes interesadas internacionales para la promoción de la integridad.

# Introducción a la Ley 2/2023

## AVAF - IVAP



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

### Agencias Antifraude en España

- Catalunya, 2008 (Ley 14/2008)
- Comunitat Valenciana, 2017 (Ley 11/2016)
- Andalucía, 2021 (Ley 2/2021)
- Navarra, 2022 (Ley Foral 7/2018)
- Galicia, 2024 (Ley 190/2023)
- Castilla y León, 2024 (Ley 4/2024)
- Castilla la Mancha, 2024 (Ley 4/2024)

### Agencias creadas, sin actividad

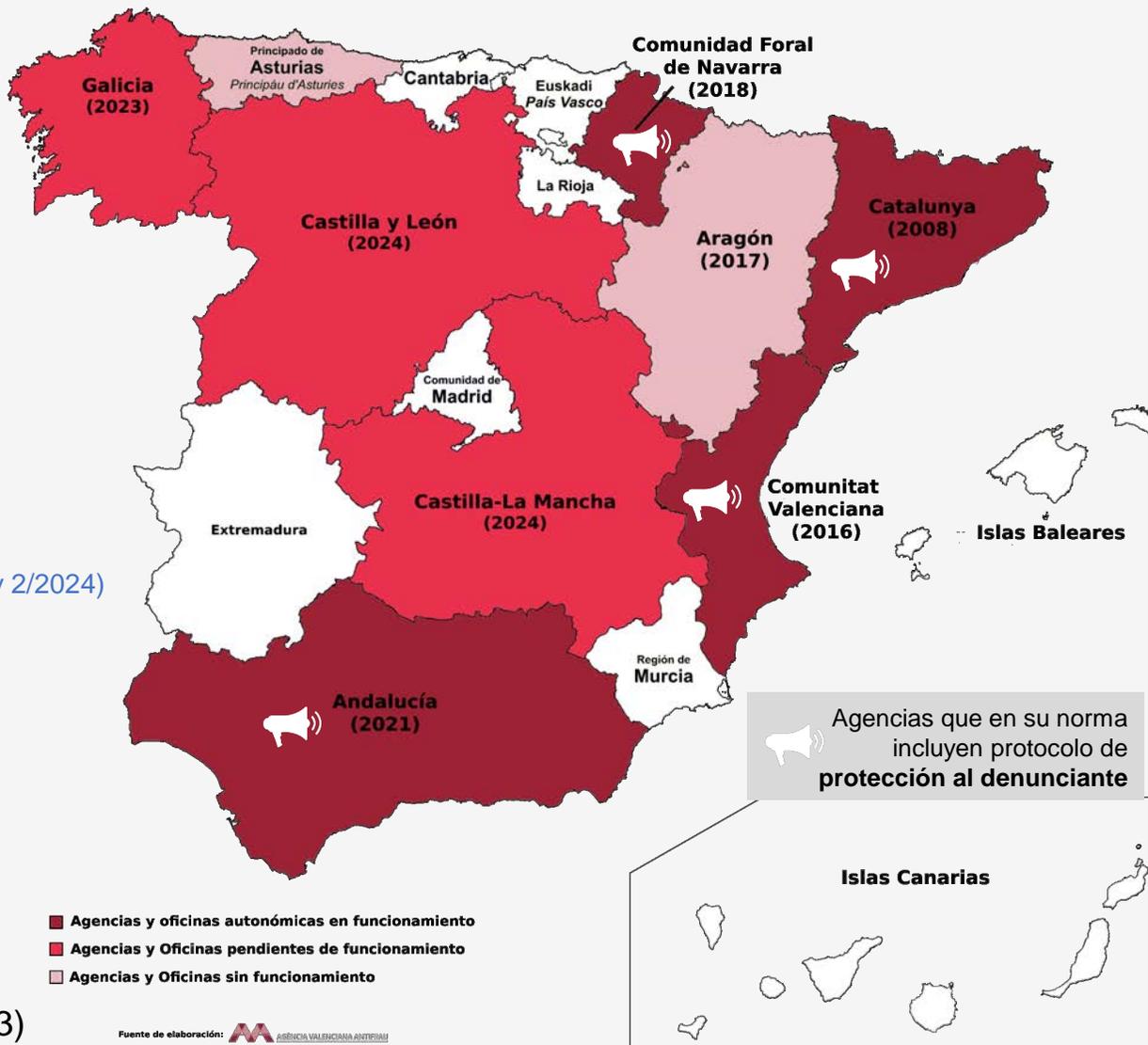
- Aragón, Ley 5/2017
- Islas Baleares, 2016-2024 (Ley 16/2016 y Ley 2/2024)

### Buzones de denuncia en portales de Transparencia

- Asturias, Ley 8/2018

### Servicios Gobierno de España

- SNCA, 2015
- OIReScon, 2017
- A.I.P.I. (por crear, de acuerdo a Ley 2/2023)



# Introducción a la Ley 2/2023

AVAF - IVAP

## Red estatal de Oficinas y Agencias Antifraude

XV encuentro celebrado en enero 2025  
en Pamplona



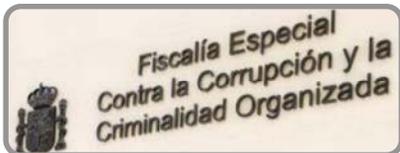
### Debate:

- La fiscalización de los sistemas de integridad
- Planes de medidas antifraude
- Retos legales y penales en la protección de las personas alertadoras
- Estatuto de la Autoridad Independiente de Protección del Informante

# Introducción a la Ley 2/2023

AVAF - IVAP

## Otras autoridades españolas



### Fiscalía Anticorrupción – Creada en 1995



### Comisión Nacional del Mercado y la Competencia

- Promueve y preserva el buen funcionamiento de todos los mercados en interés de los consumidores y de las empresas.
- Creada en 2013



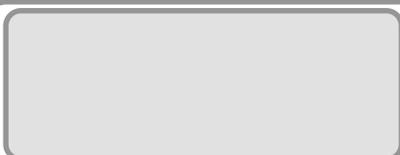
### Servicio Nacional de Coordinación Antifraude

- Establece los cauces de coordinación e información sobre irregularidades y sospechas de fraude entre las diferentes instituciones nacionales y la OLAF.
- Creado en 2015



### Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación

- Vela por la correcta aplicación de la legislación y, en particular, promover la concurrencia y combatir las ilegalidades, en relación con la contratación pública.
- Creada en 2018



### AIPI – Autoridad Independiente de Protección al Informante

- Pendiente de creación, por mandato de la Ley 2/2023

# Introducción a la Ley 2/2023

AVAF - IVAP



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

## Ley 2/2023

reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción



**La Directiva 2019/1937** se dicta al amparo de cuatro pilares básicos:

1. El interés en la protección de los fondos europeos
2. La facilitación en la interposición de “alertas”
3. La protección del “alertador”
4. El fraude puede detectarse prematuramente en origen

# Introducción a la Ley 2/2023

AVAF - IVAP



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

## Transposición de la Directiva (UE) 2019/1937 Normativa nacional para la protección de las personas denunciantes

- Malta
- Suecia
- Dinamarca

- Polonia
- Estonia



# Introducción a la Ley 2/2023

AVAF - IVAP

Art. 25.2 de la **Directiva (UE) 2019/1937** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión:

## **“Trato más favorable y cláusula de no regresión**

1. Los Estados miembros podrán **introducir o mantener disposiciones más favorables para los derechos de los denunciantes** que los establecidos en la presente Directiva, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 22 y en el artículo 23.2.
2. **La aplicación de la presente Directiva no constituirá en ninguna circunstancia motivo para reducir el nivel de protección ya garantizado por los Estados miembros en los ámbitos regulados por la presente Directiva”.**

Preámbulo de la Ley 2/2023, página 26149:



Por último, conviene destacar la posible implantación de **canales externos** de información por parte de las **comunidades autónomas**. La llevanza de dichos canales externos **será asumida por autoridades independientes autonómicas análogas** a la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I...

# Introducción a la Ley 2/2023

AVAF - IVAP



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE



## Ley 2/2023



El Gobierno de España **da cumplimiento** a la transposición al ordenamiento jurídico español de la **Directiva 2019/1937** del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la **protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión**.

**Refuerza la Ley 11/2016**, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana.



# Introducción a la Ley 2/2023

AVAF - IVAP



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE



Preámbulo de la Ley 2/2023, página 26153 y 26154:

“(…) la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I. podrá tramitar las comunicaciones que se reciban a través de su canal externo que afecten al ámbito competencial de aquellas comunidades autónomas que así lo decidan y suscriban el correspondiente convenio, ya que las otras que no prevean órganos propios que canalicen, en su ámbito competencial, las comunicaciones externas. **Posibilidad ésta que cumple con la doctrina del Tribunal Constitucional, expuesta en la sentencia 130/2013**, al indicar que «en casos como los que contemplamos, **las disposiciones del Estado que establezcan reglas destinadas a permitir la ejecución de los Reglamentos comunitarios en España y que no puedan considerarse normas básicas o de coordinación, tienen un carácter supletorio de las que pueden dictar las comunidades autónomas para los mismos fines de sus competencias.** Sin olvidar que la cláusula de supletoriedad del artículo 149.3 de la Constitución Española no constituye una cláusula universal atributiva de competencias, en tales casos, la posibilidad de que el Estado dicte normas innovadoras de carácter supletorio está plenamente justificada»”.

# Introducción a la Ley 2/2023

AVAF - IVAP



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

## 1.a. Finalidad de la Ley 2/2023 (art. 1)

- Transposición de la Directiva 2019/1937 al ordenamiento jurídico interno (DA 9ª).
- Dos grandes finalidades conceptuales:
  - Otorgar una **protección adecuada frente a las represalias** que puedan sufrir las **personas físicas que informen** sobre infracciones normativas previstas.
  - **Fortalecimiento de la cultura de la información** como mecanismos para **prevenir y detectar** amenazas para el interés público. **Sistemas Internos de Información.**

## 1.b. **Ámbito de aplicación material** (art. 2)

La Ley **protege** a las personas físicas que informen sobre:

1. **Cualquier acción u omisión que pueda constituir infracción del Derecho de la UE**, siempre que:
  - Entren en el ámbito de aplicación de los actos de la UE enumerados en el **anexo de la Directiva 2019/1937**.
  - Afecten a los intereses financieros de la UE.
  - Incidan en el mercado interior.
2. Acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de **infracción penal o administrativa grave o muy grave** (legislación estatal).

## 1.c. **Ámbito de aplicación personal** (art. 3)

La Ley **protege** a las personas físicas que informen sobre infracciones

### **En el contexto laboral o profesional:**

- Empleado públicos y trabajadores por cuenta ajena
- Autónomos
- Accionistas, partícipes y personas del órgano de administración, dirección y supervisión
- Cualquier persona que trabaje para o bajo la supervisión y dirección de contratistas, subcontratistas y proveedores.

### **Otras situaciones:**

- Personas físicas en un contexto de una relación laboral o estatutaria ya finalizada (post-laboral)
- Voluntarios
- Becarios y trabajadores en periodos de formación (pre-laboral)
- Personas cuya relación laboral no haya comenzado en relación con las infracciones del proceso de selección o negociación precontractual (pre-pre-laboral)
- Personas representantes legales de los trabajadores.

# Introducción a la Ley 2/2023

AVAF - IVAP



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

## 1.c. Ámbito de aplicación personal (art. 3)

Las **medidas de protección** de la Ley también se aplicarán adicionalmente a:

- Las personas físicas que asistan al informante en el proceso.
- Compañeros de trabajo y familiares del informante que puedan recibir represalias.
- Las personas jurídicas para las que trabaje el informante o en las que tenga una participación significativa.



### Ley 2/2023

Toda persona física vinculada por una **relación laboral o profesional** podrá informar ante la Autoridad Independiente de Protección al Informante (A.A.I.) o ante las **autoridades u órganos autonómicos correspondientes** (art. 16)

# Introducción a la Ley 2/2023

AVAF - IVAP



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

## 1.c. Entidades obligadas a disponer de SII (art. 2)

¿Qué entidades deben disponer de los SII y de canales de denuncias internos?  
(art. 8.1 Directiva UE)

<b>A quién obliga</b>  Art. 10 y 13 Ley 2/2023	<b>Sector privado</b> Personas físicas o jurídicas con <b>50 o más trabajadores.</b> Los partidos políticos, los sindicatos, las organizaciones empresariales y fundaciones, siempre que <b>reciban o gestionen fondos públicos.</b>
	<b>Sector público</b> <b>Todas las entidades que integran el sector público.</b>

**Potestativo:** El resto de entidades del sector privado.

# Introducción a la Ley 2/2023

AVAF - IVAP



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

## Sector público

AGE

Administraciones de las CCAA

Ciudades con Estatuto de Autonomía

Entidades que integran la Administración Local.

Los organismos y entidades públicas vinculadas o dependientes de alguna Administración pública.

Otras asociaciones y corporaciones en las que participen Administraciones y organismos públicos.

Las autoridades administrativas independientes.

El Banco de España.

Las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

Las universidades públicas.

Las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de entidades anteriores sea superior al 50%, o en los casos de sociedad dominante de un grupo de sociedades (art. 42 Código de comercio)

Las corporaciones de Derecho público.

Las fundaciones del sector público.

# Introducción a la Ley 2/2023

AVAF - IVAP



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE



Ley 2/2023



Obliga a implantar el **Sistema Interno de Información**



Obliga a establecer **medidas de apoyo y protección** de las personas denunciantes de corrupción



Creación de la **Autoridad Administrativa Independiente** de protección de las personas denunciantes con competencia en todo el territorio nacional



Compromiso de elaborar la **Estrategia nacional de lucha contra la Corrupción**



Incluye potestad **sancionadora**

# Introducción a la Ley 2/2023

AVAF - IVAP



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE



Ley 2/2023



Obliga a implantar el **Sistema Interno de Información**



Obliga a establecer **medidas de apoyo y protección** de las personas denunciantes de corrupción



Creación de la **Autoridad Administrativa Independiente** de protección de las personas denunciantes con competencia en todo el territorio nacional



Compromiso de elaborar la **Estrategia nacional de lucha contra la Corrupción**



Incluye procedimiento **sancionador**

# Introducción a la Ley 2/2023

AVAF - IVAP

 Ley 2/2023

13/03/2024



## Autoridad Independiente de Protección al Informante (A.I.P.I.)

Competente para la tramitación, a través del **canal externo**, de las denuncias que afecten:



- AGE y entidades del **sector público estatal**.
- **AAPP de las comunidades autónomas, EELL, sector público institucional o local**, cuando la comunidad autónoma lo convenie o **no exista autoridad competente autonómica**.

[Real Decreto 1101/2024](#), de 29 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I.

# Introducción a la Ley 2/2023

AVAF - IVAP



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

## Funciones AIPI

Art. 3  
Real Decreto  
1101/2024

Tramitación de informaciones y comunicaciones que se reciban a través del **canal externo**.

Adopción de medidas de **protección y apoyo** a la persona informante

**Informar preceptivamente** los anteproyectos y proyectos de disposiciones que afecten a su ámbito de competencias

Inicio, instrucción y resolución de los procedimientos **sancionadores**.

Elaborar **circulares y recomendaciones**.

**Colaborar** con otros organismos con semejantes funciones del Estado, de CCAA, de la UE o internacionales.

Memoria anual.

**La AIPI no podrá realizar funciones propias del juez o tribunal competente, del Ministerio Fiscal o de la policía judicial**

# Introducción a la Ley 2/2023

AVAF - IVAP



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

AIPI

**Presidencia** nombrada por real decreto del Consejo de Ministros por un mandado de **5 años**. A propuesta del Ministerio de Justicia; posterior ratificación en el Congreso de los Diputados por mayoría absoluta.

## Órganos directivos

- Departamento de Protección del Informante
- Departamento de Seguimiento y Régimen Sancionador
- Gerencia

## Comisión consultiva de Protección al Denunciante

- Tribunal de Cuentas
- Consejo de Transparencia y Buen Gobierno
- OIReSCon
- Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF)
- Banco de España
- Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)
- Abogacía General del Estado
- Oficina Nacional de Auditoria de la Intervención General de la AGE
- Ministerio de Hacienda (AGE)
- Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes
- Representante de personas informantes

# Introducción a la Ley 2/2023

AVAF - IVAP



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE



Ley 2/2023



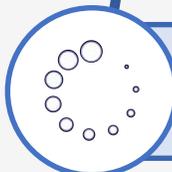
Obliga a implantar el **Sistema Interno de Información**



Obliga a establecer **medidas de apoyo y protección** de las personas denunciantes de corrupción



Creación de la **Autoridad Administrativa Independiente** de protección de las personas denunciantes con competencia en todo el territorio nacional



Compromiso de elaborar la **Estrategia nacional de lucha contra la Corrupción**



Incluye procedimiento **sancionador**

# Introducción a la Ley 2/2023

AVAF - IVAP

## Estrategia nacional de lucha contra la corrupción



La apuesta por elaborar **estrategias antifraude en la UE** surgió como **recomendación** a los Estados miembros adoptada en el **Consejo Europeo Extraordinario** que se celebró entre el 17 y el 21 de julio de 2020.

Se decidió poner en marcha de nuevas medidas para **proteger el presupuesto de la UE** y los fondos *Next Generation* impulsados después de la pandemia para paliar la crisis económica que provocó el covid.



En 2020 España dio los **primeros pasos para la elaboración** de una **Estrategia Nacional Anticorrupción** que contó con:

- el apoyo de la OCDE y
- con financiación de la Comisión Europea, a través de los fondos de recuperación y resiliencia.

# Introducción a la Ley 2/2023

AVAF - IVAP

## La estrategia nacional antifraude que reclama la OCDE a España lleva un año en un cajón



**Pendiente de aprobación definitiva** por parte del Gobierno, una labor que le corresponde al **Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA)** que depende de la Intervención General del Estado.

El Consejo de Ministros del pasado 28 de enero 2025 aprobó el sistema de integridad en la Administración General del Estado.



# Introducción a la Ley 2/2023

AVAF - IVAP



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE



Group of States against Corruption  
Groupe d'États contre la corruption

El Grupo de Estados contra la Corrupción (**GRECO**) dependiente del Consejo de Europa (no dependiente de la UE) ha incluido en su ronda de análisis que comienza en 2025 los **avances sobre las estrategias nacionales anticorrupción**.

## VI. Sexta ronda de evaluación (17/3/2025)

Competencias de las autoridades nacionales para **promover la integridad y prevenir la corrupción**:

- › Marco constitucional y legislativo, estructura territorial y distribución de competencias.
- › **Aplicabilidad de las políticas y/o estrategias nacionales de lucha contra la corrupción y de integridad** a las autoridades subnacionales.
- › Implementación de la legislación nacional anticorrupción y de integridad por parte de las autoridades subnacionales.

España está en el grupo de cola de la **OCDE** en el cumplimiento de esta petición, un lugar que comparte con **Canadá, Irlanda, Islandia y Noruega**.

# Introducción a la Ley 2/2023

AVAF - IVAP



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE



Ley 2/2023



Obliga a establecer **canales internos** de denuncia, plazo 13/6/2023 y 1/12/2023



Obliga a establecer **medidas de apoyo y protección** de las personas denunciantes de corrupción



Creación de la **Autoridad Administrativa Independiente** de protección de las personas denunciantes con competencia en todo el territorio nacional



Compromiso de elaborar la **Estrategia nacional de lucha contra la Corrupción**



Incluye procedimiento **sancionador**

# Introducción a la Ley 2/2023

AVAF - IVAP



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE



## Infracciones

**Muy graves** las siguientes acciones u omisiones dolosas:

- a) Limitar los derechos y garantías previstos en esta ley, **obstaculizar la presentación de comunicaciones**, impedir, frustrar o ralentizar su seguimiento, y **aportar información o documentación falsa**.
- b) **Adoptar cualquier represalia**
- c) **Vulnerar las garantías de confidencialidad y anonimato**
- d) **Vulnerar el deber de mantener secreto sobre cualquier aspecto relacionado con la información.**
- e) Cometer una infracción grave cuando el autor hubiera sido sancionado mediante resolución firme por dos infracciones graves o muy graves en los dos años anteriores a la comisión de la infracción, contados desde la firmeza de las sanciones.
- f) Comunicar o revelar públicamente información a sabiendas de su falsedad.
- g) **Incumplir la obligación de disponer de un Sistema interno de información en los términos exigidos en esta ley.**

**Graves** las siguientes acciones u omisiones:

- a) Las anteriores cuando no tengan la consideración de muy grave.
- e) La comisión de una infracción leve cuando el autor hubiera sido sancionado por dos infracciones leves, graves o muy graves en los dos años anteriores a la comisión de la infracción, contados desde la firmeza de las sanciones.

**Leves** las siguientes acciones u omisiones:

- a) Remitir información incompleta deliberadamente por parte del Responsable del Sistema, o fuera del plazo.
- b) Incumplir la obligación de colaboración con la investigación.
- c) Incumplir las demás obligaciones previstas en esta ley (que no esté tipificado como infracción muy grave o grave).

# Introducción a la Ley 2/2023

AVAF - IVAP



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE



## Personas FÍSICA

- Multa leve: 1.001 hasta 10.000€
- Multa grave: 10.001 hasta 30.000€
- Multa muy grave: 30.001 hasta 300.000€

## Personas JURÍDICA

- Multa leve: hasta 100.000€
- Multa grave: 100.001 hasta 600.000€
- Multa muy grave: 600.001 hasta 1.000.000€



## **Graduación**

Reincidencia, intencionalidad y culpabilidad, resultado económico, reparación del daño, colaboración, circunstancias concurrentes...

## **Concurrencia**

Con el régimen disciplinario del personal funcionario, estatutario o laboral.

## Adicionalmente, si son muy graves:

Contempla en el procedimiento sancionador:

- La **prohibición** de obtener **subvenciones u otros beneficios fiscales**, durante 4 años.
- La **prohibición** de **contratar con el sector público**, durante 3 años.
- Publicación en «Boletín Oficial del Estado» cuando la cuantía sea igual o superior a 600.001 € a entidades jurídicas.

# Introducción a la Ley 2/2023

AVAF - IVAP

## Supuestos de exención y atenuación de la sanción



### Supuestos

Haber **cesado** en la comisión de la infracción e **identificado** al resto de las personas que hayan participado.

Haber **cooperado** plena, continua y diligentemente a lo largo de todo el procedimiento de investigación.

Haber **facilitado información** veraz y relevante, medios de prueba o datos significativos.

Haber **procedido a la reparación del daño** causado que le sea imputable.

**Cuando estos requisitos no se cumplan en su totalidad**, incluida la reparación parcial del daño, quedará a criterio de la autoridad competente la posibilidad **de atenuar la sanción**, siempre que el informante o autor de la revelación no haya sido sancionado anteriormente.

# Introducción a la Ley 2/2023

AVAF - IVAP

## Modificaciones legislativas

### Ley 2/2023



**Ley 1/1996**, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita

**Ley 29/1998**, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

**Ley 15/2007**, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia

**Ley 10/2010**, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo

**Ley 10/2014**, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito

**Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

**Ley Orgánica 3/2018**, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales

# Introducción a la Ley 2/2023

AVAF - IVAP



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE



**Comunitat Valenciana**



# Introducción a la Ley 2/2023

AVAF - IVAP



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

## Sistema valenciano de integridad pública



# Introducción a la Ley 2/2023

AVAF - IVAP



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

## Ley 2/2015

- Transparencia y Gobierno abierto (modificada por Ley 2/2016)

## Ley 22/2018

- Inspección General de Servicios

## Ley 25/2018

- Grupos de interés

## Ley 8/2016

- Incompatibilidades y conflictos de interés

## Ley 8/2018

- Responsabilidad social

## Ley 4/2021

- Función Pública

## Ley 5/2016

- Cuentas abiertas

## Ley 11/2016

- Agencia Valenciana Antifraude (modificada por Ley 3/2024)

## Ley 1/2022

- Transparencia y Buen Gobierno

# Introducción a la Ley 2/2023

AVAF - IVAP



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

En 2016 el parlamento valenciano (Les Corts) aprobó la Ley 11/2016, de 28 de noviembre creando la AVAF como un **órgano de control externo** adscrito a les Corts que actúa con **independencia de las AAPP en el ejercicio de sus funciones.**

Su misión es:

- **prevenir el fraude y la corrupción de las instituciones valencianas y el fomento de la ética pública**

La AVAF es también el órgano de **protección de las personas denunciantes** de corrupción en la Comunitat Valenciana y de colaboración con el Ministerio Fiscal y la Administración de Justicia.

# Introducción a la Ley 2/2023

AVAF - IVAP

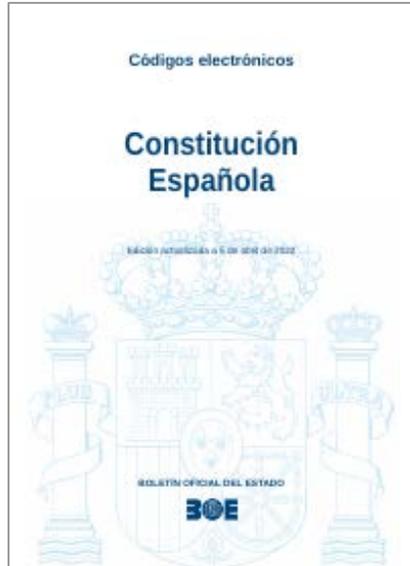


AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

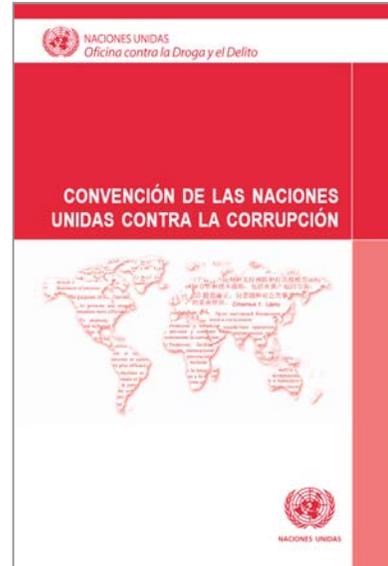
## pilares de la arquitectura anticorrupción en la Comunitat Valenciana

# Agencia Valenciana Antifraude

### Constitución española



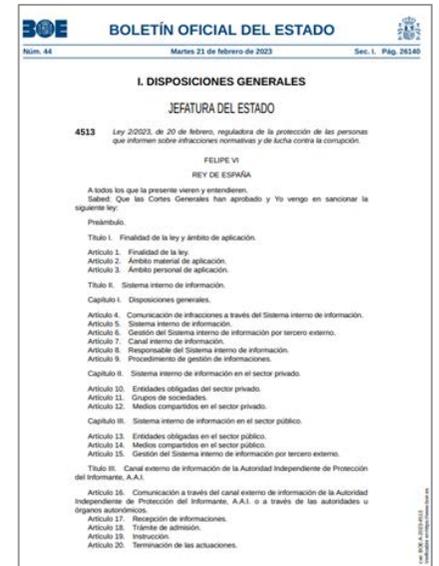
### Convención de Naciones Unidas contra la corrupción



### Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat Valenciana



### Ley 2/2023, de 20 de febrero, de protección al informante



# Introducción a la Ley 2/2023

AVAF - IVAP



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

## Ámbito de actuación de la Agencia

### Objetivo

Art. 1 Ley 11/2016

- **Prevenir** el fraude y la corrupción.
- **Impulsar** la integridad y la ética pública.
- **Fomentar** una cultura de buenas prácticas y de rechazo del fraude y la corrupción en políticas públicas, así como en la gestión de recursos públicos.

### Subjetivo

Art. 3 Ley 11/2016

- Administración autonómica y local; y su sector público.
- Entidades estatutarias, en cuanto a su actividad administrativa.
- Corporaciones y entidades de derecho público.
- Universidades públicas valencianas y entidades vinculadas
- Personas físicas y jurídicas, perceptoras de subvenciones.
- Contratistas y subcontratistas de las administraciones públicas y su sector público instrumental.
- Partidos políticos, sindicatos y organizaciones empresariales.
- Cualquier entidad, financiada mayoritariamente por las administraciones públicas o sujetas a su dominio efectivo.

### Territorial

- En el territorio de la **Comunitat Valenciana**



# Introducción a la Ley 2/2023

AVAF - IVAP



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

## Prevenir

Informar

Formar

Recomendar

**Investigar**

**Funciones  
de la AVAF**

**Proteger**

## Colaborar

Colaboración: Ministerio Fiscal y Autoridad Judicial y otras instituciones

Participar en actividad legislativa

# Introducción a la Ley 2/2023

AVAF - IVAP



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE



## Preguntas y respuestas sobre la Ley 2/2023



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE



# AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

Muchas gracias por su atención

[formacio@antifraucv.es](mailto:formacio@antifraucv.es)



Calle Navellos, 14 3ª. 46003 València  
+34 962787450 - [www.antifraucv.es](http://www.antifraucv.es)